

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103037-2017-00500-00

En atención a que previa aceptación del cargo de Curador Ad-litem por parte de la abogada MARTHA EUGENICA DUARTE HERNANDEZ, mediante correo electrónico se le remitió notificación del auto de 25 de febrero de 2022, sin embargo se observa que tal diligencia no se realizó en debida forma, pues no se indicó que la providencia a notificar era el auto admisorio de la reforma de la demanda de 16 de diciembre de 2019, corregido por auto de 25 de febrero de 2021.

Por tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VALOR NI EFECTO la diligencia de notificación adelantada por la Secretaría el 30 de septiembre de 2022, y la actuación derivada de la misma, por las razones expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaria se realice la notificación del auto admisorio de la reforma de la demanda y de su corrección a la abogada MARTHA EUGENICA DUARTE HERNANDEZ, teniendo en cuenta lo antes expuesto

TERCERO: COMUNICAR esta decisión a la abogada MARTHA EUGENICA DUARTE HERNANDEZ al correo electrónico indicado en el auto de 14 de septiembre de 2022.

NOTIFIQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-3-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 9 hoy 30 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **600ac8218d14414937cb100980fe5a70999edf4d1fa1063271da3fb038b94c98**

Documento generado en 27/01/2023 02:59:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>